

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 6.855/16

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

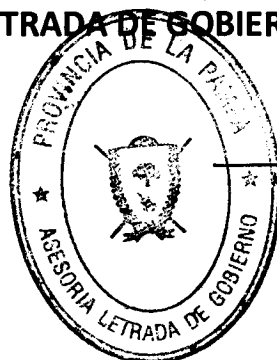
EXTRACTO: E/LEY N° 2904 (-04/05/2016) – ESTABLECESE UN REGIMEN TARIFARIO ESPECIAL PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO ELECTRICO, QUE REVISTAN LA CONDICION DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES, QUE SE DENOMINARA "TARIFA ELECTRICA DE INTERES SOCIAL UNICA", LA MISMA SE ENCONTRARA SOLVENTADA POR PARTES IGUALES, CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR EL ESTADO PROVINCIAL Y CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.-

DICTAMEN ALG N° 94/16

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.904, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 MAY 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa